ESTUDIO PREVIO HASTA 20 SMLV DECRETO 4791 DE 2008, REGLAMENTO PARA CONTRATACIÓN INTERNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN
PROCESO No. 003-CS-2026

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento para la Contratación de la Institución Educativa, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, La Institución Educativa Manuel Dolores Mondragón de Bolívar, Valle hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: Elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. Descripción y Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer:

Se requiere dar continuidad al contrato de suministro de ferretería, debido a que la Institución Educativa, debe proporcionar espacios y áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo y que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación integral en un ambiente agradable y adecuado, que dé como resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Por tal motivo, la Institución debe contar con el suministro materiales y elementos de ferretería necesarios para procurar que las sedes estén en adecuadas condiciones de impartir educación de calidad; es por ello que estos materiales son requeridos de manera constante por la Institución.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar:

a. **Objeto**: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION Y SUS SEDES".

Especificaciones técnicas: Como mínimo el servicio a contratar, debe cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

No.	DETALLE	Cantidad
1	Alambre para amarrar (kilos)	5
2	Bultos Cemento San marcos o similar	10
3	Cajas 2x4 pvc	5
4	Carteras	15
5	Chapa para puerta	4
6	Cinta teflón	3
7	Combo sanitario corona	1
8	Cuñetes de pintura	10
9	Disco de corte	5
10	Disco Flap	4
11	Estuco mastik cuñete	2
12	Galón de pintura en aceite	4
13	Galón de pintura en aceite caoba	6
14	Galones de Tinner	20
15	Hoja para segueta	5
16	Interruptor doble	10
17	Interruptor sencillo	10
18	Kilos Cemento Blanco	2
19	Listones	20
20	Libras de Clavos de acero	1
21	Libras de puntilla de 2"	10
22	Libras de puntilla de 2" y ½	10

23	Lijas 350 / 150	10
24	Limpiador 1/4 de pvc	1
25	Llave para lavaplatos	5
26	Llave terminal galvanizada ½"	5
27	Llaves de paso galvanizada	10
28	Mangueras para lavamanos	5
29	Mangueras para sanitario	10
30	Metros Cable dúplex	40
31	Metros de cable de alambre #12 – en tres colores	70
32	Pegante 1/4 pvc	5
33	Plafones cerámica	5
34	Rodillos felpa	10
35	Tablas para formaleta	20
36	Tomacorriente doble	10

NOTA: Estos artículos o materiales pueden variar en cantidades y podrán ser cambiados según las necesidades o requerimientos de la Institución Educativa Manuel Dolores Mondragón.

b. **Tipo de contrato:** El contrato a celebrar resultado de este proceso, será un **CONTRATO DE SUMINISTROS**. Entre la Institución Educativa y quien ejecute el contrato, no existe ningún vínculo o relación alguna, por lo tanto, no podrá aplicarse solidaridad por ningún concepto.

c. **Clasificación de Bienes y Servicios:** De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] Componentes y Suministros	(31) Componentes y suministros de manufactura	[3116] Ferretería	31162800 Ferretería en general	39121700 39101600 39111521 31211500 31371108 30111601 11111700 31161500 31161700

3. Condiciones Técnica exigidas:

- ✓ El proponente deberá contar con una ferretería ubicada en el municipio de Bolívar, Valle del Cauca, debido a que no se cuenta con bodega de almacenamiento para los materiales y elementos requeridos por las sedes para su normal funcionamiento.
- ✓ Brindar un servicio oportuno, con materiales de excelente calidad en el momento que sean requeridos por la Institución Educativa.
- ✓ Los descuentos de ley y transporte serán asumidos por el proveedor al momento del pago y/o abono.

4. Análisis Técnico y Económico que soporta el valor estimado del contrato.

Debido a la constante necesidad de realizar arreglos en cada una de las sedes, se cuenta con un presupuesto de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)** incluido el IVA; Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se encuentran amparadas con recursos del Fondo de Servicios Educativos. Todos los pagos estarán sujetos al Plan de Compras y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

5. Plazo y Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad dada para este proceso, de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. **Certificación de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:** Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se encuentran amparadas con:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	000014
Fecha	16 de junio de 2026
Rubro Presupuestal	Material de Ferretería
Recurso:	Recurso de gratuidad
Valor presupuesto oficial incluido IVA	$9.000.000

6. Garantías Exigibles al Contratista:

De conformidad con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, no serán exigibles las pólizas en los contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (28 SMLMV); no obstante, la Institución Educativa hará exigible esta garantía cuando por el requerimiento especifico, de cumplimiento o funcionalidad de los bienes o servicios adquiridos se requiera de esta cobertura de riesgo.

7. Forma de Pago

El valor total será cancelado al contratista en la modalidad de pagos mensuales o bimestrales previo recibido a satisfacción del objeto pactado, expedida por el Supervisor, una vez presentada la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren el cumplimiento a entera satisfacción de la entidad contratante, de acuerdo a la necesidad presentada.

8. Supervisor designado

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Rectora de la Institución Educativa, quién será la responsable de recibir la labor contratada a satisfacción.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación y selección

La modalidad de contratación es: Régimen Especial: para la contratación de bienes y servicios de conformidad con la Ley 715 de 2001: Art.11 y Art.13; Ley 1150 de 2007; Decreto 4791 de 2008; Decreto 4807 de 2011: Artículos 8 y 9; Decreto 1510 de 2013; Decreto 1075 de 2015, Sección 3, Art. 2.3.1.6.3.10, 2.3.1.6.3.11 y Art.2.3.1.6.3.17, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo 002 del Consejo Directivo. Los procesos contractuales de la Institución de cuantía inferior a 20 SMMLV, se regirán exclusivamente por lo establecido en el Manual de Contratación que posee la institución.

10. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de lo requerido. Si ésta no cumple con las condiciones de lo requerido, la Institución debe verificar el cumplimento de los requisitos de la solicitud de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, hasta la escogencia del contratista.

11. Causales que generarían rechazo o declaración desierta:

- ✓ Si ofrece un plazo y valor superior la oferta será rechazada.
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- ✓ Cuando el oferente presente más de una propuesta, ya sea por su solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80/1993, así como las demás disposiciones legales.
- ✓ La propuesta que presente Borrones, Tachaduras o enmendaduras será descalificada.

12. Presentación de la Propuesta

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Institución, el proponente deberá presentar los siguientes documentos que se relacionan a continuación:

- ➢ Carta de presentación de la propuesta y/o cotización (anexo1)
- ➢ Rut (con actividad registrada para el objeto a contratar)
- ➢ Fotocopia del documento de identidad del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural.
- ➢ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea persona jurídica)
- ➢ Hoja de vida función pública, natural o jurídica dependiendo del caso.
- ➢ Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea persona jurídica)
- ➢ Antecedentes penales (página web Policía Nacional), (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea persona jurídica)
- ➢ Certificado de Cámara y Comercio, para personas jurídicas y personas naturales que tengan establecimiento comercial (cuando se requiera y corresponda al caso, expedida durante los últimos 30 días)
- ➢ Certificación afiliación y pago de seguridad social
- ➢ Certificación bancaria, en la que se indique: tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo. Esto con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1753 de 2015.

Se firma en el municipio de Bolívar, Valle, veintiún (21) días de junio de dos mil veintiséis (2026).

EFRAÍN UMAÑA GARZÓN
Rector (E)

INST. EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGON
Carrera 2 # 2-66 - Tel
NIT 891.900.862-7 Bol¡var - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD-000014
Vigencia: 2026
Pagina: 1

C E R T I F I C A :

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiacion de $*****9,000,000.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026) con la siguiente imputaci¢n presupuestal:

************************************* I M P U T A C I O N P R E S U P U E S T A L *************************************

Cuenta	Descripcion	Saldo disponibl	Valor
2.1.2.02.01.004.01	Material de Ferreteria	9,000,000	9,000,000.00
Fuente 212	Gratuidad		

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

TOTAL => 9,000,000.00

OBSERVACIONES: _____

En constancia se firma en Bol¡var a los 16 dias de JUNIO de 2026.

Preparado	Elaborado	Revisado	Aprobado
DIANA GISELA RAMIRE	GISELA		EFRAIN UMAÑA GARZÓ
Tecnico			Rector